

Intervención de la diputada Alejandro Carabias Icaza, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita respetuosamente a la Comisión de Hacienda de este Congreso para que, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, valoren en las disposiciones transitorias del dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2026, facultar a dicha Secretaría para que, dentro del ámbito de sus atribuciones legales y administrativas, establezca un mecanismo de donativo voluntario, conforme al convenio de colaboración que para tal efecto, se celebre previamente con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guerrero.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, hasta por 5 minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de los integrantes y las integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La Cruz Roja es sin duda, una de las instituciones humanitarias más reconocidas y respetadas de nuestro país y del mundo. Desde hace más de un siglo, la Cruz Roja ha estado al servicio de la sociedad mexicana brindando auxilio en momentos de emergencia y desastres, guiada siempre por los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad.

En el estado de Guerrero, la labor de la Cruz Roja cobra una mayor relevancia, pues ante múltiples carencias la respuesta inmediata ante emergencias es muy limitada. Y ha sido precisamente la Cruz Roja que con sus 13 delegaciones y su personal voluntario le ha permitido llegar a las comunidades más alejadas y con prontitud cuando ocurre un accidente o se presenta una emergencia.

Según datos de la propia institución, 9 de cada 10 servicios de ambulancia en Guerrero son atendidos por la Cruz Roja y más del 70% de los servicios de emergencia corresponden accidentes automovilísticos. Eso significa más de 16,000 servicios gratuitos al año. Respecto a los accidentes automovilísticos, la experiencia nos muestra que en la mayoría de los casos la Cruz Roja es la primera en llegar al lugar de los hechos para brindar la atención a las víctimas en esa llamada hora dorada que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Pero mantener esa capacidad de respuesta tiene un costo: combustible, mantenimiento de ambulancias, equipo

médico, capacitación del personal y medicamentos. Todos estos gastos dependen de donativos voluntarios y de campañas de colecta que muchas veces resultan insuficientes.

El presupuesto anual de la Cruz Roja en Guerrero asciende a 22 millones de pesos, pero los donativos han caído significativamente, mientras que la demanda de servicios sigue aumentando. Esto ha generado un desequilibrio financiero que pone en riesgo la continuidad de los servicios de emergencia que presta la Cruz Roja y que salva todos los días muchas vidas en nuestro estado. Los accidentes automovilísticos ocurren sin previo aviso. Lo que parece un trayecto cotidiano puede convertirse en una emergencia en cualquier momento. Por eso es justo y razonable que los automovilísticos los automovilistas, quien más podrían beneficiarse de la Cruz Roja, tengan también la oportunidad de contribuir voluntariamente a fortalecer a la Cruz Roja.

La propuesta que hoy presento busca facilitar en la Ley de Ingresos 2026 un

mecanismo voluntario, sencillo y transparente que permita a los contribuyentes aportar un donativo voluntario al realizar trámites vehiculares como el pago de tenencia, refrendo o expedición de placas, mecanismo similar al que ya se ha implementado con éxito en 16 estados de la República. Por supuesto, nadie estará obligado, pero todos los que tenemos un automóvil tendremos la oportunidad de contribuir al fortalecimiento de una red de auxilio que garantice la asistencia inmediata ante un accidente salvando vidas.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, con esta proposición de acuerdo parlamentario, apelo a su sensibilidad y al sentido solidario con las personas que se ven involucradas en un accidente y necesitan de atención médica urgente. La próxima vez que la Cruz Roja salve alguna vida podría ser la suya, de algún familiar querido, amigo o colaborador.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

CC. Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presente.

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La **Cruz Roja Mexicana** es una de las instituciones humanitarias más reconocidas en el país, con más de un siglo de servicio ininterrumpido a la sociedad. Su misión principal es brindar auxilio en situaciones de emergencia, desastre y riesgo, actuando siempre bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad, la cual, gracias a su estructura y cobertura nacional, se ha convertido en un pilar en la atención de miles de personas afectadas por accidentes, fenómenos naturales y emergencias de salud.

En el caso del **Estado de Guerrero**, la labor de la Cruz Roja es aún más relevante, pues las condiciones geográficas, sociales y económicas de la entidad demandan un sistema de auxilio eficiente y de respuesta inmediata y ha sido esta institución, con sus 13 delegaciones establecidas en la entidad y su personal voluntario, la que además de cumplir con los planes de respuesta inmediata, ha suplido en muchas ocasiones las limitaciones de la infraestructura básica de los servicios

públicos de salud, llegando a las comunidades más distantes y zonas rurales en las que estos servicios son escasos o tardan mucho tiempo en llegar.

Con base en información de la Cruz Roja Mexicana Delegación Guerrero, 9 de cada 10 servicios de ambulancias registrados en el estado son atendidos por la institución y el **71% de los servicios de emergencia son por incidentes automovilísticos**, lo que representa anualmente más de 16 mil servicios prestados totalmente gratuitos.

Particularmente, con respecto a los incidentes automovilísticos, la experiencia nos muestra que, la Cruz Roja es normalmente, la primera que llega al lugar de los hechos para dar los primeros cuidados a las víctimas y que, incluso, llegan antes que los propios servicios públicos de salud y de protección civil. Esa atención en los primeros minutos de la llegada a la víctima, conocida como la "hora dorada", es determinante para salvar vidas y para reducir las secuelas de las lesiones.

Sin embargo, el mantener esta capacidad de respuesta, implica tener gastos de combustible, mantenimiento de las ambulancias, compra del equipo médico, capacitación del personal y adquisición de medicamentos. Estos gastos dependen en su mayoría de donativos voluntarios y de campañas de colecta, lo que muchas veces resulta insuficiente para llevar a cabo su operativa.

El presupuesto anual 2025 de las 13 Delegaciones de Cruz Roja establecidas en el Estado de Guerrero asciende a 22 millones de pesos, sin embargo, debido a la situación que enfrenta el país ha desencadenado una fuerte caída en la captación de donativos, al tiempo que la demanda de servicios de emergencia va en aumento dejando a la Institución en un importante desequilibrio presupuestal, poniendo en riesgo el servicio de emergencia que a diario se ofrece a la población.

Es aquí donde cobra sentido la participación de los **propietarios de**

vehículos automotores, quienes son precisamente el sector con mayor probabilidad de requerir los servicios de la Cruz Roja en caso de un accidente vial. Resulta lógico y justo que los automovilistas puedan realizar una **aportación solidaria y proporcional** a través de los trámites que se efectúan ante la Secretaría de Finanzas y Administración, tales como refrendo, tenencia o expedición de placas.

Por lo anterior, el objetivo de la presente proposición consiste en que, a través de las disposiciones transitorias en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2026, se faculte a la Secretaría de Finanzas del Estado para establecer, mediante convenio con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guerrero, un **mecanismo de donativo voluntario** durante el ejercicio fiscal 2026. Este permitirá que las personas contribuyentes aporten **voluntariamente un mínimo de \$20.00 pesos** al realizar trámites vehiculares (como pago de tenencia, refrendo o placas). El convenio deberá garantizar la **transparencia, trazabilidad y libre decisión** de las

aportaciones, sin que ello constituya un nuevo impuesto, y permitirá donativos mayores si así se desea.

Es de considerarse que este donativo no representa una carga excesiva para el contribuyente, ni la ocurrencia de un impuesto más, sino una **contribución simbólica** frente al alto costo que tiene que sostener una ambulancia, el equipo médico, la capacitación del personal y el combustible necesario para llegar de manera oportuna en situación de emergencia.

Este fortalecimiento a la Cruz Roja se ha realizado desde el año de 1999 en 16 Estados de la República Mexicana, tales como Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Sonora, Yucatán, Zacatecas, por mencionar algunos. Siendo el ingreso más importante que recibe la institución alcanzando un beneficio de hasta 67 millones de pesos anualmente por entidad federativa.

Con respecto al derecho comparado, en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

para el ejercicio fiscal 2025, se establece que *“Cuando los contribuyentes realicen el pago por refrendo anual y calcomanía de identificación vehicular sean automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores y remolques, para el servicio particular y público, motocicletas, así como placas de demostración; sólo por el refrendo anual, deberán cubrir un monto de \$68.00 correspondiendo \$37.00 para la Cruz Roja Mexicana y \$31.00 para el Hogar Cabañas.”*

Conforme a lo anterior, con fecha 21 de mayo del 2025, la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco y la Cruz Roja celebran un convenio para la Colaboración Administrativa y Coordinación entre éstas, para que *a través de los portales electrónicos y de las Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública, se reciban los donativos de las ciudadanas y los ciudadanos en favor de la "CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN JALISCO", y posteriormente se enteren a la misma.*

Asimismo, en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2025, en el artículo Transitorio Décimo Segundo, reza de la siguiente manera: *“Se instruye al Titular del Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, se destine, por concepto de donativo, la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100), en favor de la Cruz Roja Mexicana de Michoacán, I.A.P., Delegación Estatal Michoacán, por cada trámite efectivamente pagado por los contribuyentes del derecho denominado «refrendo anual de circulación». Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Administración, emitirá los lineamientos necesarios que permitan realizar el entero correspondiente a la citada Institución”.*

De igual manera, en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025, establece en la Sección Cuarta *“Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit”;* **ARTICULO 62.- Los Derechos por la prestación de servicios establecidos en el Título Cuarto de esta Ley, serán**

objeto de una aportación adicional que comprenderá la cantidad de \$ 3.00 (tres pesos 00/100 M.N.). La aportación será destinada al apoyo y fortalecimiento de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, de conformidad al convenio de colaboración correspondiente al presente ejercicio fiscal, donde se establecerán las condiciones, formas de pago y plazos en los que se entregarán dichos recursos.

De lo anterior se advierte que resulta jurídicamente viable y administrativamente factible establecer en el Estado de Guerrero un mecanismo similar de colaboración con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guerrero, mediante la inclusión de una disposición expresa en la **Ley de Ingresos del Estado** para el ejercicio fiscal del 2026.

Dicha disposición permitiría canalizar **aportaciones voluntarias o donativos solidarios** por parte de las personas contribuyentes, aprovechando la infraestructura y los sistemas recaudatorios ya existentes en la Secretaría de Finanzas y

Administración. Este esquema, al igual que en los estados citados, podría formalizarse mediante un **convenio de colaboración** entre el Gobierno del Estado y la Cruz Roja Mexicana, garantizando la **transparencia, destino y periodicidad de los recursos recaudados**.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, la Secretaría de Finanzas y Administración, es el órgano encargado de la administración de la hacienda pública del estado y de brindar apoyo administrativo que requieran las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley.

Por lo tanto, se considera que este esquema de donación voluntaria para la Cruz Roja a través de los tramites vehiculares, es equitativa y de bajo impacto económico para las personas contribuyentes representando un acto de **solidaridad responsable**, donde los

propietarios automovilistas, quienes más pueden necesitar la ayuda de la Cruz Roja, realicen una pequeña **aportación voluntaria** que se transformará en un beneficio colectivo de gran magnitud y poder garantizar que siempre haya una ambulancia disponible, un paramédico capacitado y un servicio de urgencia listo para salvar vidas en cualquier carretera o comunidad de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita respetuosamente a la Comisión de Hacienda de este Congreso para que, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, valoren en las disposiciones transitorias del Dictamen correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, facultar a dicha Secretaría

para que, dentro del ámbito de sus atribuciones legales y administrativas, establezca un mecanismo de donativo voluntario, conforme al convenio de colaboración que, para tal efecto, se celebre previamente con la Cruz Roja Mexicana, Delegación Guerrero.

Dicho mecanismo permitirá a las personas contribuyentes realizar, de manera libre y voluntaria, un donativo mínimo de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) al efectuar trámites vehiculares ante la citada dependencia, tales como el pago de tenencia, refrendo o expedición de placas, durante el ejercicio fiscal 2026 en favor de la Cruz Roja, Delegación Guerrero.

En todo caso, el donativo deberá conservar su carácter estrictamente voluntario, sin que implique la creación de ningún nuevo impuesto o contribución obligatoria, y permitirá que las personas contribuyentes puedan, si así lo desean, realizar aportaciones mayores al monto señalado.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado valore establecer el convenio de colaboración que suscriban con la Cruz Roja Mexicana para establecer los lineamientos, esquemas y mecanismos de captación y transferencia de los donativos, garantizando en todo momento la transparencia y trazabilidad de los recursos, así como la inclusión visible y clara de esta opción en los formatos y plataformas digitales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y al titular de la

Secretaría de Finanzas y
Administración, para su conocimiento y
efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, así
como en el portal web de este
Honorable Congreso y difúndase en los
medios de comunicación electrónicos e
impresos para su conocimiento general.

Dado en el Poder Legislativo a los 28
días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE